



Precios máximos regulados de los productos agropecuarios de las actividades de mayor impacto en la población que se realizan tanto minoristas como mayoristas, para la comercialización de dichos productos, tanto de las formas de gestión no estatal, como las estatales.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL PODER POPULAR DE MATANZAS

El Gobernador

RESOLUCION No. 46 - 2021

POR CUANTO: La Constitución de la República de Cuba proclamada en sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular el 10 de abril de 2019, recoge en su artículo 170 que "en cada provincia rige un Gobierno Provincial del Poder Popular que funciona en estrecha vinculación con el pueblo, conformado por un Gobernador y un Consejo Provincial".

POR CUANTO: En fecha 17 de diciembre de 2020 se aprobó por la Asamblea Nacional del Poder Popular la Ley 138 de Organización y Funcionamiento del Gobierno Provincial del Poder Popular, la que entró en vigor en fecha 7 de marzo de 2021 tras su publicación en la Gaceta Ordinaria No. 14 de fecha 5 de febrero de 2021, la que establece en su artículo 12.1 que el Gobernador es el máximo responsable ejecutivo-administrativo en su provincia, así también establece en el artículo 26.1 que el Gobernador, en el ejercicio de sus atribuciones, emite Resoluciones e Instrucciones.

POR CUANTO: La Resolución No. 320 de fecha 24 de julio de 2021, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, recoge en su Resuelvo Primero dejar sin efecto el límite de crecimiento de los precios minoristas de los productos agropecuarios, establecido en el apartado Segundo, de la Resolución 18 de 15 de febrero de 2021, del propio ministerio, así como en su Resuelvo Segundo dispone dejar sin efecto los precios máximos de acopio y mayoristas de los productos agropecuarios con destino al consumo social, dietas médicas y sistema de atención a la familia (malanga xanthosoma y colocasia, plátano vianda, burro y fruta, y boniato), establecidos en los Anexos I, II, III y V de la Resolución 84 de 13 de abril de 2021, de igual ministerio, siendo así que en su Resuelvo Tercero faculta a los titulares y administradores de presupuesto y el sistema de comercio interior, para que adopten las medidas de eficiencia, control y mejor aprovechamiento de estos recursos, para no afectar el consumo social, y continuar prestando los servicios de alimentación con eficiencia, dentro de los enmarcamientos presupuestarios correspondientes.

POR CUANTO: La Resolución 45 de fecha 4 de junio de 2021, emitida por quien suscribe, creó el Comité de Contratación de las producciones agropecuarias del Consejo Provincial de Matanzas.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la existencia del Comité de Contratación de las producciones agropecuarias del Consejo Provincial de Matanzas y el análisis que se realiza en este de los precios máximos regulados de los productos agropecuarios en las actividades de mayor impacto en la población que se realizan tanto Mayoristas como Minoristas, para la Comercialización de dichos productos tanto de las formas de gestión no estatal como las

Precios máximos regulados de los productos agropecuarios de las actividades de mayor

Última actualización: Martes, 10 Agosto 2021 17:56

Visto: 3295

Precios máximos regulados de los productos agropecuarios de las actividades de mayor

Última actualización: Martes, 10 Agosto 2021 17:56

Visto: 3295
